

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025**

Fecha: 27 de abril de 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2007 01257	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	JOVANNA - ESCOBAR VILLAQUIRAN	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2020. En consecuencia, expedidos los oficios a los que haya lugar, como resultado del levantamiento de las medidas, archívese este expediente.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2015 00284	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	HENRY ANTONIO - CAMPO CANTILLO	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente accédase a lo ordenado en el punto segundo de la parte resolutive del proveído de calendas 10 de septiembre de 2020, y por Secretaría tramítese el emplazamiento del demandado.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2015 00876	Ejecutivo Singular	EGIDIO - DURAN SANTAMARIA	YESELA LISET - GALINDO SOLANO	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) YESELA LISETH GALINDO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía 49.766076, depositadas en las siguientes entidades de Valledupar: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO COLPATRIA. Limitar este embargo hasta la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7'071.371, oo), total arrojado por las liquidaciones de crédito y costas. Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	26/04/2021	
20001 40 03 002 2015 01004	Ejecutivo Singular	INVERSIONES SERRANO OLGLIASTI	FANALAV S.A.S	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto fechado 07 de abril de 2021, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en tanto que el demandado ANDRES EMILIO JIMENEZ POSADA, no se identifica con la cedula de ciudadanía 77.156.091 sino con la cedula 10.966.244.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2016 00248	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA SA.,	LUIS ANGEL - ROJAS SANDOVAL	Auto Requiere Apoderado Requerir a la parte demandante, para que, dentro d ellos diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia por estado, presente prueba de haber notificado en debida forma a la parte demandada,	26/04/2021	
20001 40 03 003 2017 00116	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ CELI MENDOZA MENDOZA	Auto Requiere Apoderado	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2017 00541	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS - ARIZA RAMOS	LUZ NERELIS - CADENA MIER	Auto Interlocutorio En atención a los memoriales que anteceden presentados por el abogado ADALBER JOSE MAESTRE GUTIERREZ, esta agencia judicial se abstiene de darles trámite, en virtud de que no se observa el poder otorgado por la parte demandante al mencionado abogado, para solicitar copias, tramitar medidas, y en general representarlo en esta actuación.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2018 00209	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE ANIBAL CASTAÑEDA CUELLO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por: BANCO DE BOGOTA S.A contra JOSE ANIBAL CASTAÑEDA CUELLO.	26/04/2021	
20001 40 03 002 2018 00446	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL CESAR E.U.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2018 00522	Ejecutivo Singular	DISALPICO LIMITADA	PRONTO DISTRIBUCIONES SAS	Auto ordena comisión Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 008-2021, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía en turno de esta ciudad. Segundo: Prevenir a la señora GENNYS MABEL AISLAN VEGA, identificado con la	26/04/2021	
20001 40 03 003 2018 00557	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGREGADOS DEL CESAR LTDA.	Auto termina proceso por Pago	26/04/2021	
20001 31 03 001 2019 00166	Ordinario	MILENA PATRICIA QUIROZ BARRIOS	ENRIQUE RAFAEL - CORDOBA ACOSTA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Tener como notificado por conducta concluyente al demandado ENRIQUE RAFAEL CORDOBA ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No 12722324, en vista del poder que ha conferido a un profesional del derecho, para que lo represente en este proceso. Reconocer al abogado FABIAN ENRIQUE PEREZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77.033.370 y Tarjeta Profesional No. 293.301 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.	26/04/2021	
20001 31 03 005 2019 00169	Verbal	OSCAR OTONIEL TORRES DIAZ	CARLOS ELIECER - GUERRERO OSPINO.	Auto declara no probada Excepción Previa PRIMERO: Declarar no probada la excepción previa de pelito pendiente presentada por la parte demandada en este asunto, por las razones expuestas. SEGUNDO: continúese con el trámite del proceso. TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada Carlos Eliecer Guerrero Ospino, por haber sido vencido en este trámite. Ténganse como agencias en derecho la suma de cuatrocientos noventa mil seiscientos pesos. (\$490.621).	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00197	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUSTAVO ADOLFO-OCHOA MANJARREZ	Auto decreta medida cautelar	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00290	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ARTURO GRANADOS MEJIA	JOSE RAIMUNDO - FRAGOZO CORRALES	Auto Rechaza Recurso de Apelación PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra el auto calendarado 11 de diciembre de 2019, a través del cual el despacho se abstuvo de revocar el auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Désele traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, con el fin de que aporte o solicite las pruebas que considere necesarias.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00311	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LEIDYS PATRICIA - ROPERO SOTO	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para efectividad de la garantía real de Menor Cuantía dentro del presente proceso promovido por: BANCOLOMBIA S.A contra LEIDYS PATRICIA ROPERO SOTO.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00379	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE GREGORIO PALLARES MANOTAS	Auto reconoce personería Reconocer al abogado JOEL ALFREDO SALAS MURGAS, identificado con la cedula de ciudadanía 77.182.046 y Tarjeta Profesional No. 286.477 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00443	Ejecutivo Singular	MEDICINA NUCLEAR S. A.	MEDIMAS E.P.S.	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, con radicado: 2018-00233-00, donde el demandante es EL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SAMUEL LTDA. Limitar este embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$150'436.467, oo). Librese oficio.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00443	Ejecutivo Singular	MEDICINA NUCLEAR S. A.	MEDIMAS E.P.S.	Auto que Ordena Correr Traslado Reconózcase al abogado MGUEL ANGEL COTES GIRALDO, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Habida cuenta de que la notificación a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, se surtió el día 24 de febrero de 2020, y el día 09 de marzo del mismo año presentó escrito contestando la demanda y presentando excepciones; se corre traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2019 00607	Ejecutivo Singular	GAS- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.	Auto que ordena inscribir embargo de remanente Atendiendo el oficio No. 1100 fechado 16 de julio de 2020, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, se inscribe el embargo de remanente solicitado en el proceso ejecutivo singular seguido por DIAGNOSTICO DE COLOMBIA S.A.S contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S. Radicado: 20001 3103 001 2020 00068 00.	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00686	Ejecutivo Singular	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LTDA	CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.	Auto que ordena inscribir embargo de remanente Atendiendo el auto fechado 16 de julio de 2020, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, se inscribe el embargo de remanente solicitado en el proceso ejecutivo singular seguido por DIAGNOSTICO DE COLOMBIA S.A.S contra CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S. Radicado: 20001 3103 001 2020 00068 00.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2020 00059	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FERNEY ALEXIS CATAÑO CORTES	Auto termina proceso por Pago	26/04/2021	
20001 41 89 001 2020 00071	Ejecutivo Singular	RODRIGO ALBERTO - DAZA CATAÑO	LILIBETH - RAMIREZ MENDOZA	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de la demanda que antecede, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos a la abogada ENA ARREDONDO NORIEGA. identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.658.924 y T.P. No.272.815 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que no se subsanó la misma.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2020 00356	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	INGRIS MARCELA MATTA BOLAÑO	Auto termina proceso por Pago	26/04/2021	
11001 40 03 024 2020 00507	Verbal	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ENER FABIAN CHANTRY MARQUEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado.	26/04/2021	
20001 40 03 007 2020 00524	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS - CARVAJAL RIVEIRA	DEYSY EDITH CANTILLO GONZALES	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva seguida por JOSE LUIS CARVAJAL RIVEIRA contra DEYSY EDITH CANTILLO GONZALEZ y EUGENIO LLERENA CASTILLO, para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	26/04/2021	
11001 41 03 023 2020 00697	Verbal	G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEIDY PAOLA GRACES HERRERA	Auto Interlocutorio Finalmente, habida cuenta de que se ha informado a este Juzgado la aprehensión del vehículo de placa JBT-493, Marca CHEVROLET, Modelo 2017, Línea SPARK, Color BLANCO GALAXIA, se ordena su entrega inmediata a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860.029.396-8, a través de su apoderado judicial o de la persona que dicha empresa designe para tal fin.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00003	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARMELINA GONZALEZ PEREZ	Auto que Ordena Requerimiento En atención a que se ha allegado informe por Dirección de Policía Cesar, en la que se informa la inmovilización del vehículo de placa DOR-204, Marca TOYOTA, Modelo 2017, Línea PRADO, Color BLANCO PERLADO de propiedad de CARMELINA GONZALEZ PEREZ objeto del trámite de la referencia, ofíciase al parqueadero donde fue depositado el vehículo para se haga su entrega inmediata a la parte demandante e infórmese a la apoderada judicial promotora de este procedimiento. NOTIFIQUESE	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00020	Verbal	YONIS JESUS FLOREZ MENDOZA	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la objeción presentada por el Banco BBVA COLOMBISA S.A. dentro del proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, solicitada por YONIS JESUS FLOREZ MENDOZA, respecto de los créditos con JOSÉ MENDOZA E INVERSIONES GONZÁLEZ ANDRADE S.A.S., los cuales deben ser excluidos del trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.	26/04/2021	
20001 31 03 004 2021 00021	Ejecutivo Mixto	JOSE RAUL NIÑO MERCHAN	EDUAR CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos al abogado ALBERTO FREDDY GONZALEZ ZULETA. identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.014.531 y T.P. No.43.915 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, en vista de que aún no ha sido admitida siquiera.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00073	Ejecutivo Singular	ANTONIO NAYIB - PEREZ VASQUEZ	JEURIDYS YAMILE OÑATE HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-90439 de propiedad de la demandada JEURIDYS YAMILE OÑATE HERNANDEZ	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00088	Ejecutivo Singular	AGROPAISA SAS	INVERSIONES EL DIAMANTE HM SAS	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00104	Ordinario	OMAIRA CAMARILLO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término otorgado.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00105	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MAILETT JOSE RAMIREZ ALVAREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", identificado con Nit. 899.999.284-4 contra MAILETT JOSE RAMIREZ ALVAREZ,	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00128	Verbal	YULIS CAROLINA CORDOBA DANGOND	LUCY DEL SOCORRO - ORTEGA DE JIMENEZ	Auto inadmite demanda	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00140	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	HEDAY JESUS MARTINEZ FUENTES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", identificado con Nit. 899.999.284-4 contra HEDAY JESUS MARTINEZ FUENTES,	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00169	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADINAELO DONADO LOZANO	Auto decreta medida cautelar	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00169	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADINAELO DONADO LOZANO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO DE BOGOTA S.A, identificado con NIT.860.002.964-4 y en contra de ADINAELO DONADO LOZANO	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ADALBERTO PINTO MAESTRE	Auto decreta medida cautelar	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ADALBERTO PINTO MAESTRE	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO POPULAR S.A, identificado con NIT. 860.007.738-9 y en contra de ADALBERTO PINTO MAESTRE	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00178	Cancelación Registro Civil	ONEIDA PERPIÑAN RODRIGUEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir presente demanda de Corrección de Registro de Defunción de la señora OLINDA RODRIGUEZ VALENCIA, presentada a través de apoderado judicial.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00180	Ejecutivo Singular	MAURICIO FERLEY OBREGON SALAZAR	JORGE IVAN - FARFAN ROMERO	Auto decreta medida cautelar	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00180	Ejecutivo Singular	MAURICIO FERLEY OBREGON SALAZAR	JORGE IVAN - FARFAN ROMERO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del: MAURICIO FERLEY OBREGON SALAZAR, y en contra de JORGE IVAN FARFAN ROMERO. Y MARI CRUZ MEDINA HERNANDEZ	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00181	Cancelación Registro Civil	DANIELA BERNARDA MIRANDA ORELLANO	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento del señor DANIELA BERNARDA MIRANDA ORELLANO, presentada a través de apoderado judicial.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00184	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	TATIANA VERGARA RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA. ENDOSATARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con Nit. 860.034.313-7 contra TATIANA VERGARA RODRIGUEZ (...)SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada TATIANA VERGARA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 49.798.188, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-154807 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00190	Ejecutivo Singular	HECTOR MANUEL AGUIRRE CORTES	ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de: HECTOR AGUIRRE CORTES y en contra de ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00190	Ejecutivo Singular	HECTOR MANUEL AGUIRRE CORTES	ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva instaurada por HECTOR AGUIRRE CORTES, en contra de ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO por las razones arriba anotadas.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00191	Verbal	LIDUVINA - ARIAS CAMARILLO	COOMEVA EPS	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	26/04/2021	
20001 40 03 003 2021 00193	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA MIRELLA OSPINO OROZCO	Auto decreta medida cautelar	26/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00193	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA MIRELLA OSPINO OROZCO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8 y en contra de ALBA MIRELLA OSPINO OROZCO	26/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 de abril de 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO**